

de una R. Cedula expedida por el Excmo. Sr. D. de Enza en 20 de Set. de este año, por la qual S. M. se ha dignado conceder. Fern. e. Fr. Luis Garcia sold. de Enza p. una villa en el Real de Navarra y al mes de la correspondencia como intitulado en Campana, en rehabilitacion del Real de Obledo en 11. de Abril de 1822, y la corporacion acordó quedar enterada y q. de este tenor por tal sold. Remito en una otra villa y q. de este grandis las personas, pre-eminencias y exenciones q. le correspondan, a-locando al interesado esta R. Cedula.

Yo de un ofo del Sr. D. Felipe Agust. Pedro de Alcazar, en pta 23. de Oct. de este año por la qual mani-fecha q. vista y examinada por el Consejo la Cedula municipal del Deposito de esta ciudad de año 1817, en la qual asiente el cargo a 23670 \$ y la suma a 29.239 \$ y 1. m. \$ resultando en abanca a favor de esta Deposito a 569 \$ 1. m. \$, a lesion de dia 20. del actual ha acordado en ultima instancia, vapor. de del expreso alome lo 200 \$ aprobados en el presupuesto p. el encargado del Deposito, en atencion a q. no resultando satisfecha esta paga, ni visto q. se ha dado otra aplicacion distinta, quedando por lo tanto reducida el abanca a 369 \$ 1. m. \$, y enorada la corporacion acordó q. se tratase al Diposicion de Felipe Pelayo e lo efectos conducentes.

Yo a Otro de S. M. de 24. de este mes refe-rente a encomisar arreglar el Programa q. se-requiere para formar acordado por el Excmo. con-stituto del matrimonio de S. M. la Reyna N. S. por Augustin Hermana y aprobando p. ellos la suma de 600 \$, y mandando q. se ponga en cuenta de un gasto y se una

